



Resolución Jefatural No. 443

-2009-AGN/J

Lima, 24 SET. 2009

VISTO el Informe N° 668 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **José Oré Ataucusi**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-99-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública Irregular de Medidas Perimétricas, que obra en los registros del ex Notario Público Cristóbal Ramírez Susanibar, Andrés Rojas Pérez; a favor de don José Oré Ataucusi y su esposa doña Mercedes Rojas Légia de Oré, con fecha veintidós de octubre del año mil novecientos setenta y tres, que se inicia en el folio número 377 vuelta de la caja número 32 del citado ex notario público y que consta de tres fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 378 respecto del número de minuta y falta también la firma de los testigos instrumentales Ismael Espinoza Muñoz y Ramón Rosado Díaz; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de Rectificación de Medidas Perimétricas**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la **intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público**, quien completará en la **Escritura Pública Irregular de Rectificación de Medidas Perimétricas** el espacio vacío obrante en el folio número 378 respecto del número de minuta y dispensará la firma de los testigos instrumentales **Ismael Espinoza Muñoz y Ramón Rosado Díaz**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional